

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION Nº 020

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de nueve firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General y la Coordinación de Asuntos legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2537) "PURA" EMPRESA DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA de BAYO ANDRES ESTEBAN; (2.538) "AB ELECTRONICA" de BELTRAMONE DANIEL ALBERTO; (2539) BERLY INTERNACIONAL S.A.; (2.540) CHIESA CARLOS LEANDRO, (2.541) FS CONSTRUCCIONES S.A. (2.542) "ALCOMETER L.A" de MOLINARI MARTIN EMILIO; (2.543) NEORIS CONSULTING ARGENTINA S.A. (2.544) QUIROGA JORGE ANTONIO; (2.545) SURGICAL S.R.L.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las siguientes firmas: (357) RAYOS X DINAN S.A.; (413) LABORATORIOS FABRA S.A.; (816) "ORTOPEDIA AMERICANA" de GASPAR MARIO FRANCISCO y DE MIGUEL NICOLAS; (926) CIRUGIA PARANA S.R.L. (1.135) EQUITOP S.R.L. (1.206) CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; (1.225) CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA. S.R.L. (1.311) FORTBENTON CO. LABORATORIES S.A.; (1.807) OMNILAB S.R.L. (1.899) LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.; (2.085) RENALIFE S.A. (2125) ERAUSQUIN ALBERTO MANUEL; (2.362) ESPECHE CARINA BEATRIZ, (2.366) CONTROL PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L.

3) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial De

Contrataciones y Suministros

S/C 2635 Feb. 10 Feb. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

Entrevista Oral y Pública en los Concursos para cubrir los Cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Laboral de la 3ª Nominación de Santa Fe; Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe y Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 21 De Helvecia.

El presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas a los ternados en el concurso de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ª. Nominación de Santa Fe: Dr. Carlos José Guillermo Garibay, Dra. María Victoria Acosta y Dr. Rubén Angel Cottet; a los ternados en el concurso de Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe: Dra. María José Haquín, Dr. Néstor Pedro Cogliano y Dr. Diego Raúl Aldao; y a los ternados en el concurso de Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de Helvecia: Dr. Néstor Pedro Cogliano, Dr. Carlos Federico Marcolín y Dra. María Marcela Aylagas.

La misma se celebrará el día 23 de Febrero de 2008 a partir de las 9,30 hs. en el Aula Ateneo del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral sita en Bv. Pellegrini 2750 Planta Baja Santa Fe.

Participación Ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art. 8º del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura Amenabar 2689 - 3000 Santa Fe, TE. 0342-4573533 o en forma digital en el sitio web: www.santafe.gov.ar Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de Recepción: hasta el día Miércoles 18 de Febrero de 2009 a las 13 hs.

Cuerpo Colegiado Entrevistador: Concurso Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 3ª. Nominación Santa Fe. Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Carlos Cardona en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Ricardo Alvarez en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

Concurso Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Santa Fe: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Myriam Pasquini en representación de la facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Angel F. Garrote (h) en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

Concurso Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 21 Helvecia: Dr. Roberto Joaquín Vicente Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Susana Gueiler en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dra. María Cristina Walker en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

S/C 2637 Feb. 10 Feb. 12

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0085398-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1196 de fecha 25/11/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Rodrigo Emanuel Roldán Ayala, con último domicilio conocido en Zona Rural de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y "COVIALCO S.R.L.", con último domicilio conocido en la Localidad de Los Jurés - Provincia de Santiago del Estero de lo establecido en la Resolución Nº 1529 dictada el 26 de Junio de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º Aprobar el Acta de Infracción Nº 1196 de fecha 25/11/07, de conformidad con la legislación vigente. Artículo 2º Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Sr. Mario Albino Salti, con apoderado, contra el Acta de Infracción Nº 1196/06 por los motivos invocados y elevar las actuaciones al M.O.S.P. y V., en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo 3º Intimar al conductor Sr. Rodrigo Emanuel Roldán Ayala, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San Cristóbal - Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sra. Jorgelina Rosa Glaria, con domicilio en calle Güemes Nº 473 de la localidad de San Cristóbal - Provincia de Santa Fe y el Sr. Mario Albino Salti con domicilio en Ruta 4 de la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el cargador COVIALCO S.R.L., con domicilio en Los Jurés de la localidad de Los Jurés, Provincia de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 21.345,72 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Con 72/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por

vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 4º La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca FORD, Modelo CARGO 1831, Dominio Chasis FSR 546, con Acoplado CRU 415, Sr. Rodrigo Emanuel Roldán Ayala, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San Cristóbal - Provincia de Santa Fe, los transportistas Sra. Jorgelina Rosa Glaria, con domicilio en calle Güemes Nº 473 de la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Mario Albino Salti con domicilio en Ruta 4 de la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el cargador "COVIALCO S.R.L." con domicilio en Los Juríes de la localidad de Los Juríes, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 21.345,72 (Pesos Veintiún Mil Trescientos

Cuarenta y Cinco Con 72/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez Nº 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2638 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0016717-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1074 de fecha 27/07/05 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al Sr. Rubén Torres, con último domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de General Pinedo, provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución Nº 2450/05 dictada el 21 de noviembre de 2005 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve.... Artículo 1º. Intimar al Sr. Javier Ismael Silvani en carácter de conductor con domicilio en Calle 1 Nº 480 de la localidad de Ameghino, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas Sr. Fabio Guillermo Silvani con domicilio en calle San Martín Nº 614 de la localidad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero y el Sr. Héctor Angel Nievas, con domicilio en Mendoza Nº 2059 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. Rubén Torres con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Pinedo, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 2.331,68 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno Con 68/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 2º. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo FIAT, Modelo 619.N Dominio Chasis WLY 745, Dominio Acoplado UHQ 185, Sr. Javier Ismael Silvani, con domicilio en Calle 1 Nº 480 de la localidad de Ameghino, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas Sr. Fabio Guillermo Silvani con domicilio en calle San Martín Nº 614 de la localidad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero y el Sr. Héctor Angel Nievas, con domicilio en Mendoza Nº 2059 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. Rubén Torres con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Pinedo, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.331,68 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno Con 68/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub-Administrador General

S/C 2639 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0022505-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1278 de fecha 31/05/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a la firma CORCECAM S.R.L., con último domicilio

conocido en calle Santa Rosa Nº 1186 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba de lo establecido en la Resolución Nº 2200 dictada el 25 de Septiembre de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1278 de fecha 31/05/07, conforme la legislación vigente. Artículo 2º.- Intimar al Sr. René Alejandro Gramajo en carácter de conductor, con domicilio en el B° Osos de la localidad de Famailia - Provincia de Tucumán, al transportista el Sr. Juan Carlos Quesada, con domicilio en Avda. Libertador s/n° de la localidad de García Fernández - Prov. de Tucumán y al cargador CORCECAM S.R.L., con domicilio en Santa Rosa Nº 1186 de la localidad de Córdoba - Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 2.641,31 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 31/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Ford Modelo: Cargo 1722, Dominio Chasis FSD 474, Dominio Acoplado FSZ 429, Sr. René Alejandro Gramajo, con domicilio en el B° Osos de la localidad de Famailia - Prov. de Tucumán, el transportista el Sr. Juan Carlos Quesada, con domicilio en Avda. Libertador s/n° de la localidad de García Fernández - Prov. de Tucumán, y el cargador CORCECAM S.R.L., con domicilio Santa Rosa Nº 1186, de la localidad de Córdoba - Prov. de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.641,31 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 31/100), con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez Nº 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub-Administrador General

S/C 2640 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020955-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1089 de fecha 12/12/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a la Firma "CORCECAM S.R.L.", con último domicilio conocido en Santa Rosa Nº 1186 P.B. Dto. "A", de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de lo ordenado en la Resolución Nº 1237 dictada el 11 de Mayo de 2007 por la Contadora Pública Nacional, Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º) Aprobar el Acta de Infracción Nº 1089 de fecha 12/12/06, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º) Intimar al Sr. BRINGAS SUAREZ ENRIQUE CLODOVEO en carácter de conductor, con domicilio en Calle 9 de Julio 508 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. BARAVALLE RICARDO ERNESTO, con domicilio en Calle Maipú 565 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y al cargador "CORCECAM S.R.L.", con domicilio en Santa Rosa 1186 P.B. Dto. A de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 5.326,048 (Pesos Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 048/1000), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º) La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L1114/48, Dominio Chasis WZD 436, Chapa Acoplado WYV 858, Sr. BRINGAS SUAREZ ENRIQUE CLODOVEO, con domicilio en Calle 9 de Julio 508 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el transportista Sr. BARAVALLE RICARDO ERNESTO, con domicilio en Calle Maipú 565 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el cargador "CORCECAM S.R.L." con domicilio en Santa Rosa 1186 P.B. Dto. A de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.326,048 (Pesos Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 048/1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese". Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2641 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0014565-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 0982 de fecha 30/09/04 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. Jorge Aguilera, con último domicilio conocido en Bdo. Larraude de la localidad de Bdo. Larraude, provincia de La Pampa, de lo establecido en la Resolución Nº 463 dictada el 07 de Marzo de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º) Rechazar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto contra el Acta de Infracción Nº 0982 del 30/09/04 rectificando su importe por \$ 1.355,58. Artículo 2º) Intimar al Sr. Jorge Aguilera, en carácter de conductor, con domicilio en Bdo. Larraude de la localidad de Bdo. Larraude, provincia de La Pampa, el transportista, Sr. Miguel Angel Gulminelli, con domicilio en calle Vieytes Nº 00426 de la localidad de Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y el cargador Cargill-Darlin S.A.A.C. y F. con domicilio en calle Necochea Nº 549 de la localidad de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 1.355,58 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 58/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas.

Artículo 3º) La falta de pago en el plazo acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz, Modelo L 1112/48, Año 1965, Dominio Chasis RKY 481, Dominio Acoplado RXT 656, Sr. Jorge Aguilera, con domicilio en Bdo. Larraude, de la localidad de Bdo. Larraude, Provincia de La Pampa, el transportista Sr. Miguel Angel Gulminelli, con domicilio en calle Vieytes Nº 00426 de la localidad de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires y el cargador Cargill-Darlin S.A.A.C. y F., con domicilio en calle Necochea Nº 549 de la localidad de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.355,58 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 58/100), con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción hasta el momento de su efectivo pago.

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2642 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0089836-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1168 de fecha 22/08/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al Sr. Ricardo Carrizo, con último domicilio conocido en Bº Nuevo Amanecer S/Nº de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba de lo establecido en la Resolución Nº 2479/07 dictada el 1º de Noviembre de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º) Aprobar el Acta de Infracción Nº 1168 de fecha 22/08/07, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º) Rechazar el reclamo invocado por el Sr. Albino Bileisis por los motivos expresados ut-supra. Artículo 3º) Intimar al Sr. Ricardo Carrizo en carácter de conductor, con domicilio en el Barrio Nuevo Amanecer s/n de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba, el transportista Sr. Albino Bileisis, con domicilio en calle Bv. Roque Saenz Peña Nº 2661 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe y al cargador "EL GRAN OMBU" con domicilio en Elpidio González s/n de la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, la suma de \$ 30.336,72 (Pesos Treinta Mil Trescientos Treinta y Seis con 72/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º) La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Marca Fiat Modelo Cargo 190.33 N Turbo, Dominio Chasis TGO 436, Dominio Acoplado DGP 222, Sr. Ricardo Carrizo, con domicilio en Barrio Nuevo Amanecer s/n de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba, el transportista el Sr. Albino Bileisis, con domicilio en calle Bv. Roque Saenz Peña Nº 2661 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y al cargador "EL GRAN OMBU" con domicilio en Elpidio González s/n de la localidad de Villa Allende,

Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 30.336,72 (Pesos Treinta Mil Trescientos Treinta y Seis con 72/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2643 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020911-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1088 de fecha 06/12/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al Sr. Norberto José Bonetto, con último domicilio conocido en Calle Rosario Nº 00445 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución Nº 1248 dictada el 14 de mayo de 2007 por la Contadora Pública Nacional Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Señor Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1088 de fecha 06/12/06, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º- Intimar al Sr. Silva Fernández Carlos Alberto en carácter de conductor, con domicilio en Mitre Nº 331 de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sres. Bonetto Norberto José, con domicilio en Calle Rosario 00445 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Córdoba y a TRANS - CIB S.R.L. con domicilio en Autopista Aramburu (Ruta 9) Km. 256 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe y al cargador Sr. Giménez Pablo Andrés, con domicilio. en Almirante Brown de la localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 5.095,712 (Pesos Cinco Mil Noventa y Cinco Con 712/1000), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, modelo L 1114/42, Año 1965, Dominio Chasis VPH 189, Chapa Acoplado RZA 236, Sr. Silva Fernández Carlos Alberto, con domicilio en Mitre Nº 331, de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe, los transportistas, Sres. Bonetto Norberto José, con domicilio en Calle Rosario 00445, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Córdoba y TRANS - CIB S.R.L. con domicilio en Autopista Aramburu (Ruta 9) Km. 256 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. Giménez Pablo Andrés, con domicilio en Almirante Brown de la localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.095,712 (Pesos Cinco Mil Noventa y Cinco Con 712/1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez Nº 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub-Administrador General

S/C 2644 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0022951-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1148 de fecha 16/07/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Hipólito Salvador Prada, D.N.I. 11.606.521, con domicilio desconocido y Arenera Arus S.A. con último domicilio conocido en Paraje Los Zapallos, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 807 dictada el 7 de Abril de 2008, por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1148 de fecha 16/07/07, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º. Intimar al Sr. Hipólito Salvador Prada en carácter de conductor, al transportista Sr. Aquiles Guillermo Arus, con domicilio en Puerto Nuevo de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos y/o en calle Santiago del Estero Nº 692 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y al cargador Arenera Arus S.A. con domicilio en Paraje Los

Zapallos, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 6.624,28. (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticuatro Con 29/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca SCANIA, Modelo P 113 H, Dominio Chasis DVR 118, Dominio Semirremolque SEF 140, Sr. Hipólito Salvador Prada, al transportista Sr. Aquiles Guillermo Arus, con domicilio en Puerto Nuevo de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos y/o en calle Santiago del Estero Nº 692 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y al cargador Arenera Arus S.A. con domicilio en Paraje Los Zapallos, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 6.624,28 (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticuatro Con 28/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese”. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez Nº 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2645 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0019602-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1049 de fecha 05/07/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor MERCAMP S.A., con último domicilio conocido en General Las Heras Nº 2429 Piso 4 Dpto. “A”, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución Nº 989 dictada el 20 de Mayo de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... “Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1049 de fecha 05/07/06, de conformidad con la legislación vigente. Artículo 2º- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el OSVALDO BENITO VILLANUEVA, mediante apoderado contra el Acta de Infracción Nº 1049/06 por extemporáneos y disponga elevar las actuaciones al M.O.S.P. y V. en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo 3º. Intimar al conductor Sr. OSVALDO BENITO VILLANUEVA, con domicilio en calle Las Heras 500 de la localidad de Balnearia - Pcia. de Córdoba, al transportista OSVALDO BENITO VILLANUEVA con domicilio en General Las Heras 487 de la localidad de Balnearia - Pcia. de Córdoba, al cargador el MERCAMP S.A., con domicilio en General Las Heras 2429 Piso 4 Departamento “A”, Capital Federal, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 4.174,36 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro Con 36/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Rivadavia Nº 2898 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso “para ser depositado en la Cta. 9716/07”, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 4º- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor camión marca FIAT, Modelo 150N, dominio del chasis SJA 291, Dominio del acoplado DKE 550, Sr. OSVALDO BENITO VILLANUEVA, con domicilio en con domicilio en calle Las Heras 500 de la localidad de Balnearia - Pcia. de Córdoba, el transportista OSVALDO BENITO VILLANUEVA con domicilio en General Las Heras 487 de la localidad de Balnearia - Pcia. de Córdoba, el cargador MERCAMP S.A., con domicilio en General Las Heras 2429 Piso 4 Departamento “A”, Capital Federal, tendiente al cobro de la suma de \$4.174,36 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro Con 36/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 5º Regístrese, comuníquese y archívese”. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2646 Feb. 10 Feb. 11

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020445-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1191 de fecha 11/10/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Fabián Alberto Letto Romero, con

último domicilio conocido en calle W. Morris Nº 2868, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y “TRANSPORTE PROYECTO S.R.L.” con último domicilio conocido en Calle Moreno Nº 0686 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución Nº 696 dictada el 13 de Marzo de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... “Artículo 1º. Aprobar el Acta de Infracción Nº 1191 de fecha 11/10/06, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º. Intimar al conductor Sr. Fabián Alberto Letto Romero, domiciliado en calle W. Morris Nº 2868 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sr. Pedro Luis Mogetta, domiciliado en calle Estanislao Zeballos Nº 3641 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y TRANSPORTE PROYECTO S.R.L., domiciliado en calle Moreno Nº 0686 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y el cargador Corralón El Turco, domiciliado en Ruta Nacional Nº 11 Km. 341 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 4.238,56 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Con 56/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso “para ser depositado en la Cta. 9716/07”, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Mercedes Benz, modelo 1114, dominio chasis SKU 481 con Semirremolque UPQ 726, Sr. Fabián Alberto Letto Romero, domiciliado en calle W. Morris Nº 2868 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, los transportistas Sr. Pedro Luis Mogetta, domiciliado en calle Estanislao Zeballos Nº 3641 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y TRANSPORTE PROYECTO S.R.L., domiciliado en calle Moreno Nº 0686 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y el cargador Corralón El Turco, domiciliado en Ruta Nacional Nº 11 Km. 341 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.238,56 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Con 56/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General